



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas**

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 016

SERIE 2016-2017

DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PARA UNIFORMAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE NEGOCIOS AMBULANTES Y ESTABLECER EL PROCESO DE PAGO PRORRATEADO PARA LAS LICENCIAS SOLICITADAS DURANTE EL AÑO Y PARA LAS LICENCIAS VIGENTES EN PROCESO DE RENOVACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que entre los deberes y facultades del Alcalde está organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 19 Serie 1997-1998 regula la concesión de autorizaciones para negocios ambulantes en la jurisdicción de Salinas.
- POR CUANTO:** La Ordenanza citada fue enmendada el 17 de febrero de 2017 a los efectos de establecer el pago de licencia y el canon de arrendamiento de espacios públicos a base de pie cuadrado ocupado
- POR CUANTO:** Actualmente las autorizaciones para operar negocios ambulantes y su correspondiente licencia tienen vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- POR CUANTO:** Es Política Pública de nuestra Administración utilizar los recursos de manera efectiva y productiva.
- POR CUANTO:** Por virtud del Consorcio de Permisos y Ordenación Territorial Cayey Coamo Villalba y Salinas, el Municipio de Salinas estableció la Oficina de Permisos Municipal la cual cuenta con los recursos humanos y técnicos para manejar lo relacionado con los Negocios Ambulantes.
- POR CUANTO:** Las fechas de vencimiento en diferentes momentos del año provoca dificultad en el seguimiento al cumplimiento de los requisitos de operación y en la fiscalización de los negocios autorizados.
- POR CUANTO:** Establecer una fecha de vencimiento uniforme es necesario para utilizar nuestros recursos efectivamente.
- POR TANTO:** **YO, KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA:** Se establece la fecha del 15 de octubre de cada año como la fecha de vencimiento de todas las autorizaciones de negocios ambulantes en el Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** En la próxima renovación de licencia de negocios ambulantes y para nuevas autorizaciones se prorrteará el costo de la licencia y el canon de arrendamiento, si aplica, por el tiempo que resta hasta el 15 de octubre.
- SECCIÓN 3RA:** En casos en que la renovación de la licencia o la nueva autorización sea en un término de 60 días antes del 15 de octubre se renovará o extenderá la licencia hasta el 15 de octubre del próximo año y se cobrarán los cargos que apliquen de manera prorrteada por el periodo adicional.
- SECCIÓN 5TA:** Se delega en la Oficina de Permisos Municipal la administración de la Ordenanza sobre Negocios Ambulantes y lo dispuesto en esta ORDEN.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada al Departamento de Finanzas, Policía Municipal, Secretaría Municipal y Oficina de Permisos Municipal, para la acción correspondiente.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 23 de marzo de 2017, en Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa

